



Resolución N°... -23

VISTO lo actuado en Expediente N° EX-2021-05929076-GDEMZA-SAYOT, en relación con el proyecto denominado **PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUJÁN DE CUYO**, propuesto por: la Empresa Mendocina de Energía SAPEM (EMESA), C.U.I.T. N°30-71404774-0, Representante legal: Ing. Pablo Martín Magistocchi - y la Empresa: Xetiú Energía S.A., C.U.I.T N° 30-71554930-8, Representante legal: Ing. Pablo Martín Magistocchi. y;

CONSIDERANDO:

Que en documento orden 65 del expediente obra Nota con firma conjunta por EMESA Alejandro Burlot Apoderado y por AERSA Apoderado Guillermo G. Bermúdez donde expresan que AERSA y EMESA con fecha 21 de septiembre de 2023 han arribado a un nuevo acuerdo a través del cual EMESA cede a favor de AERSA la totalidad el resto del Proyecto que no había sido objeto de cesión anteriormente, ello, con todos sus activos (contratos, estudios, licencias, habilitaciones, trámites y permisos). Dentro de los activos cedidos a AERSA, se encuentra la habilitación ambiental (en adelante la "Porción Restante del Proyecto" y que AERSA ha decidido denominar a la Porción Restante del Proyecto como **Parque Solar Aconcagua II**.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N°5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N°2109/04 y modificatorio; Decreto N°809/13, Ley N°9206 y lo dictaminado por la Asesorías Legales de la Dirección de Protección Ambiental y de esta Secretaría,

EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese el cambio de la titularidad a la firma **Aconcagua Energías Renovables SA AERSA 30-71609235-2** a la totalidad del Parque Solar Luján de Cuyo.

Artículo 2°: Otórguese al resto de la porción otorgada por la presente la denominación de Parque Solar ACONCAGUA II.

Artículo 3: Se deberá dar cumplimiento a toda legislación, normas y códigos vigentes y aplicables tanto de índole ambiental como constructiva y de seguridad y salud ocupacional en todas las etapas del proyecto. El proponente del proyecto deberá cumplir y hacer cumplir en todo la Resolución Final del proyecto inicial N° 251/2016 SAYOT y N° 315/2022 - SAYOT.

Artículo 4: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Resolución Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: PROYECTO RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD PARQUE SOLAR LUJAN DE
CUYO COMPLETO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.